A circular notary stamp from the Notaría Pública Decimo Segundo of Cuenca, Ecuador, is located in the top right corner. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: FERNANDO ANDRADE MORA, y SRA.
A FAVOR DE: PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO
CUANTIA: \$ 8.500,00.**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparecen los cónyuges señores: FERNANDO ANDRADE MORA, y, MARITZA CORDOVA RODAS, por una parte y en calidad de cedentes; y, por otra y en calidad de cesionario, el señor INGENIERO PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO, casado. Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos mayores de edad y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, por parte del señor FERNANDO ANDRADE MORA, y su cónyuge, señora MARITZA CORDOVA RODAS, a favor del INGENIERO PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO, dentro de la Compañía de Responsabilidad Limitada MITSUJAPAN CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública de Transferencia

de Participaciones, concurren por una parte y en calidad de tradentes, los cónyuges señores: FERNANDO ANDRADE MORA, y, MARITZA CORDOVA RODAS, Y, por otra parte el INGENIERO PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca.

SEGUNDA.- OBJETO.- Que mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, los primeros comparecientes, proceden a efectuar la transferencia de OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en totalidad como socio el primer compareciente dentro de la compañía de responsabilidad limitada "MITSUJAPAN CIA. LTDA", a favor del INGENIERO PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO, casado, declaración de voluntad que se la realiza por la presente escritura. Comparecen los cónyuges ANDRADE-CORDOVA, por cuanto estas participaciones pertenecen a la sociedad conyugal que la tienen formada, y la transferencia se la hace conforme reza el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil. Igualmente el compareciente INGENIERO PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO, manifiesta su expresa voluntad, consentimiento y voluntad de adquirir dichas participaciones.

TERCERA.- El valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los primeros comparecientes han recibido por parte del adquirente de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno, y,

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios. CUARTA.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura declaran: a) Que la Compañía "MITSUJAPAN CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vitnimilla Bravo, en fecha veinte y siete de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cuatrocientos cuarenta, el once de julio del año dos mil uno; b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del acta de la Junta Universal de Socios de MITSUJAPAN CIA. LTDA, de fecha veinte y tres de febrero del año dos mil seis, y que se adjunta a la presente como documento habilitante. Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo tendientes a la completa validez del presente instrumento. Atentamente f) Doctora Isabel Encalada Coronel. Abogada matrícula número dos mil cuatrocientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA



MITSUBISHI MOTORS

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MITSUJANPAN CIA. LTDA.
DEL 23 DE FEBRERO DEL 2006**

MITSUCOMERCIAL S.A.

MOTORISA

Av. González Suárez y García Moreno (esq.) P.O.
No. 42 Fax: (593) 07 2860 154 Telex: 5933 07 2860 515
2865 4542 E-mail: info@motorisa.com
• Av. España 1089 E-mail: 5933 07 280 2481 / 2868 701
E-mail: sucursal@motorisa.com Cuenca - Ecuador

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las diez horas en el local social ubicado en la Ave. González Suárez y García Moreno (esquina), se reúne la Junta Universal de Socios de Mitsujapan Cia. Ltda, a cuyo efecto dirige esta reunión el señor Presidente Ejecutivo, Sr. Fernando Andrade Mora, el mismo que solicita que la Junta nombre un Secretario Ad-Hoc nombrándose al Ing. Franklin Delgado Calle como actuario Ad-hoc. A continuación el Presidente dispone que se proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallen los siguientes la compañía Motorisa S.A. representada por su Gerente General el Ing. Franklin Delgado Calle, representando sus 33.500 participaciones, el Señor Fernando Andrade Mora, representando sus 8.500 participaciones y la compañía Austral Cia. Ltda.. representada por el Ing. Pedro Vintimilla Moscoso con sus 8.000 participaciones, todas las cuales en su concurso importan 50.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al ciento por ciento del capital social de la compañía. Constatando el quórum legal, el Presidente solicita a los socios concurrentes expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta Universal, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por la que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta Universal. A continuación por secretaría se procede a dar lectura al orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos: 1) AUTORIZACION DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO FERNANDO ANDRADE MORA PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL ING PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO; 2) AUTORIZACION DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO MOTORISA S.A. PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL ING PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO. Puesto a consideración de los socios el orden del día leído estos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera: Sobre el primer punto la Junta con el consentimiento unanime del Capital Social, autoriza que el socio Fernando Andrade Mora, proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de otro socio en este caso el Ing. Pedro Vintimilla Moscoso; Sobre el segundo punto la Junta con el consentimiento unanime del Capital Social, autoriza que el socio MOTORISA S.A. proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de otro socio en este caso el Ing. Pedro Vintimilla Moscoso. Se conferirá en su momento el certificado respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede diez minutos de receso a fin de redactar el acta correspondiente a esta sesión; reinstalada la reunión se da lectura del acta, la cual es probada con el voto unánime de los vocales miembros y sin ninguna modificatoria. Siendo las diez y cuarenta y cinco minutos la Presidencia levanta la sesión, firmando para su constancia todos los vocales y el Secretario que certifica.

Sr. Fernando Andrade Mora
PRESIDENTE

Ing. Pedro Vintimilla M.

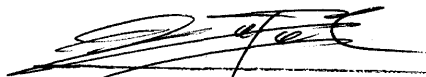
Ing. Franklin Delgado C.
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR
Castro (A)

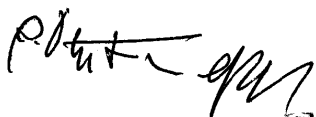
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que
les fue la presente escritura a los otorgantes por mí el Notario, se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.
DOY FE. f) Ilegible. Ci. 010271220-5. f) Maritza Cordova. Ci.
010233481-0. f) Ilegible. Ci. 0101208916. f) Wilson Peña C.
Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo de Cuenca.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

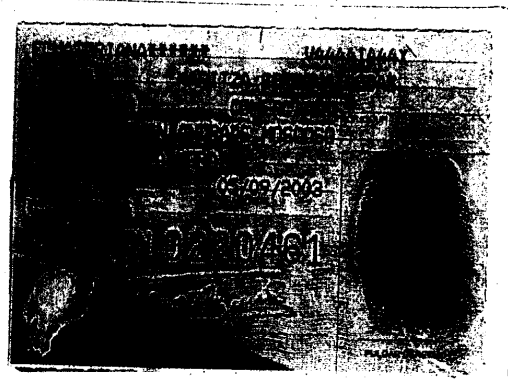
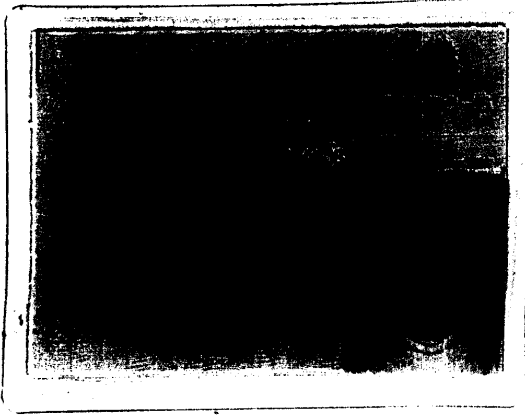
DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía, he sentado razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 20 de marzo del
2006.


Dr. Rubén Vintimilla
Notario 2ª



Rd

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 010233481-0

CORDOVA RODAS MARITZA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
07 MAYO 1975
007- 0045 02445 F
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1975

M. RODAS



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO FERNANDO PETRONIO ANDRADE MORA
ESTADO CIVIL QUEHACER. DOMESTICOS
SUPERIOR
EFRAIN CORDOVA COBOS
INES RODAS USCOCOVICH
CUENCA 05/09/2003
05/09/2015
REN 0220462
AZV



NOTARIA DE
CUENCA - ECUADOR

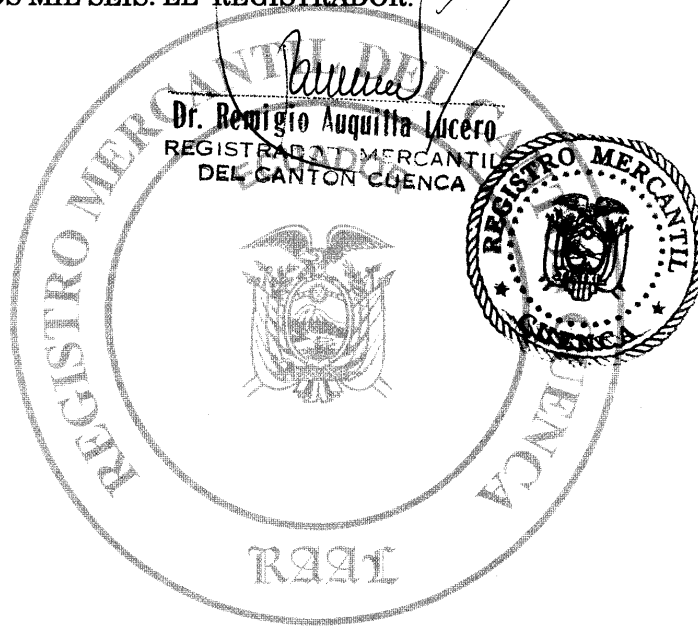
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
en.....foja(s). Cuenca, a 3 de Mayo del 2006

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: MITSUJAPAN CIA. LTDA. que se encuentra inscrita en el **REGISTRO DE MERCANTIL** con el No. 440 el once de julio del dos mil uno. CUENCA, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.



PARIA DECIMA SEGUN
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACION**[illegible]

NOTARIA DE MA SLENDRO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUEZELU
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA del antecedente es igual al documento presentado ante mí en.....foja(s). Cuenca, a 3...de.....del 2013.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

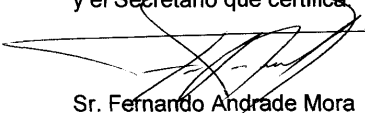


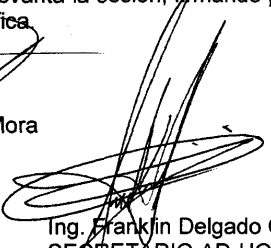
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MITSUJANPAN CIA. LTDA.
DEL 23 DE FEBRERO DEL 2006**

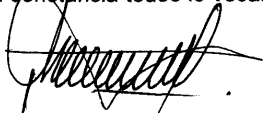
MITSUCOMERCIAL S.A.
MOTORISA
• Av. González Suárez y García Moreno (esq.). P.O.
Box 542 Fiec (563) 07 2801 154 Telef.: (563) 07 2865 515
2865 464 / 2806 950 E-mail: info@motorisa.com
• Av. España 10-87 Telef.: (563) 07 280 2481 / 2868 701
E-mail: sucursal@motorisa.com Cuenca - Ecuador

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil seis, siendo las diez horas en el local social ubicado en la Ave. González Suárez y García Moreno (esquina), se reúne la Junta Universal de Socios de Mitsujapan Cia. Ltda, a cuyo efecto dirige esta reunión el señor Presidente Ejecutivo, Sr. Fernando Andrade Mora, el mismo que solicita que la Junta nombre un Secretario Ad-Hoc nombrándose al Ing. Franklin Delgado Calle como actuario Ad-hoc. A continuación el Presidente dispone que se proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallen los siguientes la compañía Motorisa S.A. representada por su Gerente General el Ing. Franklin Delgado Calle, representando sus 33.500 participaciones, el Señor Fernando Andrade Mora, representando sus 8.500 participaciones y la compañía Austral Cia. Ltda.. representada por el Ing. Pedro Vintimilla Moscoso con sus 8.000 participaciones, todas las cuales en su concurso importan 50.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al ciento por ciento del capital social de la compañía. Constatando el quórum legal, el Presidente solicita a los socios concurrentes expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta Universal, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por la que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta Universal. A continuación por secretaría se procede a dar lectura al orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos: 1) AUTORIZACION DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO FERNANDO ANDRADE MORA PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL ING PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO; 2) AUTORIZACION DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO MOTORISA S.A. PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL ING PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO. Puesto a consideración de los socios el orden del día leído estos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera: Sobre el primer punto la Junta con el consentimiento unanime del Capital Social, autoriza que el socio Fernando Andrade Mora, proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de otro socio en este caso el Ing. Pedro Vintimilla Moscoso; Sobre el segundo punto la Junta con el consentimiento unanime del Capital Social, autoriza que el socio MOTORISA S.A. proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de otro socio en este caso el Ing. Pedro Vintimilla Moscoso. Se conferirá en su momento el certificado respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede diez minutos de receso a fin de redactar el acta correspondiente a esta sesión; reinstalada la reunión se da lectura del acta, la cual es probada con el voto unánime de los vocales miembros y sin ninguna modificatoria. Siendo las diez y cuarenta y cinco minutos la Presidencia levanta la sesión, firmando para su constancia todos los vocales y el Secretario que certifica.


Sr. Fernando Andrade Mora
PRESIDENTE


Ing. Franklin Delgado C.
SECRETARIO AD-HOC


Ing. Pedro Vintimilla M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-213

Cuenca, marzo 30 del 2006

Trámite No. 1161

Exp. 32281

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Duodécima del cantón Cuenca el 3 de Marzo del 2006, mediante la cual el señor FERNANDO ANDRADE MORA transfiere participaciones de la compañía denominada **"MITSUJAPAN CIA. LTDA."** al señor PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.